MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 37.052 DEL 28 AGO. /2012

EXPEDIENTE N° 56.416 - SANTORO CARLOS ALBERTO (PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS, MATRICULA N° 245) S/PRESUNTA INFRACCION A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.
SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aplicar al Productor Asesor de Seguros Sr. Carlos Alberto SANTORO, Matrícula N° 245, una INHABILITACION por el término de un (1) año.

ARTICULO 2° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de la medida dispuesta en el artículo anterior, una vez firme.

ARTICULO 3° — Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al Sr. Carlos Alberto SANTORO (Dr. Gustavo Enrique OTERO) al domicilio sito en Tucumán 971, 5° piso Dpto. 5 (1049), Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 03/09/2012 N° 90401/12 v. 03/09/2012

Fecha de publicacion: *03/09/2012*